



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3071 2024

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE REMO CARTAGENA DE INDIAS** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **DAVIDE RICCARDI** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.000.008.639, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE REMO CARTAGENA DE INDIAS** cuya sigla "REMO CARTAGENA DE INDIAS" entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de marzo de 2024 y Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de marzo de 2024 previa invitación a conformación del Club Deportivo de fecha 2 de enero de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-24-054483 de fecha 18 de octubre de 2024 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado el estatuto del Club, presentado y aprobado en la Asamblea de Constitución se observó que se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en los artículos 39, 40, 41 y 43 parágrafo 1.

Que de conformidad a los estatutos, el artículo 22 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración integrado por 3 miembros quienes serán elegidos en asamblea, el órgano de control (revisor fiscal principal y suplente) elegido por la asamblea y un órgano de disciplina integrado por 3 miembros, dos elegidos por el órgano de dirección y uno por el órgano de administración.

Que el artículo 24 dispone que el Órgano de Administración está conformado por Presidente/Representante Legal, Secretario y Tesorero.

Que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 33 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 64 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad contenidos en 81 artículos y 16 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE REMO CARTAGENA DE INDIAS** cuya sigla "REMO CARTAGENA DE INDIAS", con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
3071
RESOLUCIÓN No. 2024

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del CLUB DEPORTIVO DE REMO CARTAGENA DE INDIAS y se dictan otras disposiciones"

15 de marzo de 2024, Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de marzo de 2024 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del CLUB DEPORTIVO DE REMO CARTAGENA DE INDIAS, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2028, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de marzo de 2024 y Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de marzo de 2024 y los estatutos, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	DAVIDE RICCARDI ✓	2.000.008.639
Secretario	RUBEN BARRIOS CAUSIL ✓	1.128.048.477
Tesorero	ISMAEL DE JESUS YEPES BARRETO ✓	73.377.001

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	JOSE EDUARDO RAMOS GOMEZ ✓	1.051.891.727 ✓ T.P. No. 255821-T
Revisor Fiscal Suplente	HORACIO RICARDO MORA CORDERO	73.110.477 T.P. No. 28753-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JOSE MANUEL BOSSIO CASTRO	7.886.340 ✓
Por la Asamblea	ARACELYS BLANCO JULIO ✓	30.762.840 ✓
Por el Órgano de Administración	BEATRIZ PAOLA PEREZ BELTRAN ✓	1.044.914.181

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 de noviembre 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica